República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00701** 00

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del ejecutado **DANIEL ANTONIO AMAYA HURTADO,** los cuales, se encuentran ubicados en la transversal 49 No. 59 C 20 sur, apartamento 206, interior 2, bloque G de la Agrupación de Vivienda Candelaria la Nueva Segundo Sector Segunda Etapa – Propiedad Horizontal de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Desígnese como secuestre a **ALOLEGAL S.A.S.**, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia. Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para al fin.

Limítese la medida a la suma de **$6'000.000,oo.**

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **33** hoy **26/07/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA